

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



0000001

1

2

3

4

AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y

5

REFORMA DE ESTATUTOS

6

OTORGADA POR: LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL OBRAGRO

7

SOCIEDAD ANONIMA

8

CUANTIA: AUMENTO USD \$ 5.796,16

9

CAPITAL AUTORIZADO USD \$ 13.200,00

10

DI: 3 copias

11

12

13

14

15

16

17

18

19

MABS

20

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

21

la República del Ecuador, el día de hoy jueves seis (06) de marzo del año

22

dos mil tres, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo

23

Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor Roberto Merino

24

Samaniego, en su calidad de Gerente General y como tal Representante

25

Legal de la "COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL OBRAGRO SOCIEDAD

26

ANONIMA", conforme consta del nombramiento que se agrega como

27

habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

28

edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito

1 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la  
2 ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública,  
3 la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el  
4 siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en su registro de  
5 escrituras públicas la contenida en las siguientes cláusulas y  
6 declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Interviene en la  
7 celebración de la presente escritura el Señor Roberto Merino Samaniego,  
8 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la  
9 "COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL OBAGRO SOCIEDAD ANONIMA",  
10 conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante; en  
11 este instrumento se le designará simplemente como "compañía",  
12 "sociedad" u "OBAGRO".- El compareciente es de nacionalidad  
13 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito.- **SEGUNDA.-**  
14 **ANTECEDENTES: A)** La compañía se constituyó en Quito por escritura  
15 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito,  
16 Doctor Marco Vela Vasco, el seis de mayo de mil novecientos noventa y  
17 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el dos de  
18 septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital de DIEZ  
19 MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/ 10'048.000,00), que  
20 corresponden ahora a CUATROCIENTOS UN DOLARES DE LOS  
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS  
22 (USD 401,92); **B)** Mediante escritura pública otorgada el cuatro de julio  
23 del dos mil ante el Notario Décimo Sexto de Quito, Doctor Gonzalo  
24 Román, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de agosto del  
25 dos mil, OBAGRO aumentó su capital a OCHOCIENTOS TRES  
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA  
27 Y CAUTRO CENTAVOS (USD 803,44) y aumentó su capital autorizado a  
28 UN MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

0000002



1 DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (USD 1.607,68), C)  
2 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
3 OBRAGRO, celebrada el treinta de marzo del año dos mil uno, resolvió  
4 aumentar el capital de la compañía, aumentar el capital autorizado y  
5 reformar los estatutos sociales.- En cumplimiento a esta resolución, el  
6 compareciente otorgó la escritura pública correspondiente ante el Notario  
7 Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso, el seis de agosto  
8 del dos mil uno, en los términos constantes en tal instrumento.- D) La  
9 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de OBRAGRO,  
10 celebrada el primero de junio del dos mil dos, resolvió dejar sin efecto las  
11 resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas de treinta de  
12 marzo del dos mil uno y dejar sin efecto, resciliar, la escritura pública  
13 referida en el literal C). - La misma junta general resolvió, además,  
14 aumentar el capital de la compañía, aumentar el capital autorizado, elevar  
15 el importe de las acciones y reformar los estatutos.- **TERCERA:**  
16 **AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO**  
17 **ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE**  
18 **ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, el Señor Roberto Merino  
19 Samaniego, en la calidad que comparece y debidamente facultado por la  
20 junta general de accionistas de primero de junio del dos mil dos, otorga la  
21 presente escritura pública por la que: A) rescilia, deja sin efecto y valor  
22 alguno la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de  
23 Quito, Doctor Sebastián Valdivieso, el seis de agosto del dos mil uno.- El  
24 referido Notario se servirá marginar en la matriz de dicha escritura, la que  
25 hoy se otorga.- B) Aumenta el capital de la compañía en la suma de  
26 CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS  
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (USD  
28 5.796,16), fijándolo así en la suma total de SEIS MIL SEISCIENTOS

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 6.600,00);  
2 C) Aumenta el capital autorizado de OBRAGRO en la suma de SEIS MIL  
3 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
4 (USD 6.600,00), fijándolo así en la suma total de TRECE MIL  
5 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
6 (USD 13.200,00); D) Eleva el importe de las acciones al valor nominal de  
7 un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; E) Reforma el  
8 artículo sexto de los estatutos sociales, que dirá: A) El capital suscrito de  
9 la compañía es de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 6.600,00), dividido en seis mil  
11 seiscientos (6.600) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de  
12 valor cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al seis  
13 mil seiscientos (6.600), inclusive.- B) El capital autorizado es de TRECE  
14 MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
15 AMERICA (USD 13.200,00), valor hasta el cual la compañía podrá  
16 aceptar suscripciones y emitir acciones.- Todo lo cual consta del acta de  
17 la junta general de accionistas ya referida, cuya copia certificada se  
18 agrega como documento habilitante.- **CUARTA.- DECLARACIONES:**  
19 Declara el compareciente, con juramento, la correcta integración del  
20 capital, y que todos los accionistas que intervienen en el aumento de  
21 capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted, señor Notario, se servirá  
22 agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA  
23 copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
24 misma que se encuentra firmada por el Abogado Iván Almeida G., con  
25 Matrícula Profesional Número siete mil ciento sesenta del Colegio de  
26 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se  
27 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue  
28 al compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de  
2 todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

*Roberto Merino Samaniego*

7

ROBERTO MERINO SAMANIEGO

8

GERENTE GENERAL

9

COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL OBRAGRO SOCIEDAD ANONIMA

10

C.C. No. 170360832-1

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Felipe Iturralde Dávalos*

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

...MENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 170360832-1  
MERINO SANAMIEGO JOSE ROBERTO  
01 MARZO 1960  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
D03-J D345 D22A4  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1960

*J. P. ...*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* F333312212

CASAO SANDRA VELA MALO

SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO

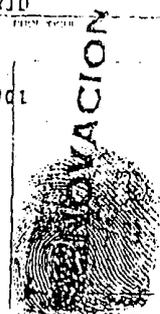
JOSE MERINO

ATA SANAMIEGO

QUITO 22/03/2001

22/03/2013

*[Signature]*



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

06 MAR. 2003

DR. FELIPE TURBA DE DAVALOS  
NOTARIO



COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL OBRAGRO S.A.

0000004

Quito, Septiembre 6 del 2001.



Señor  
José Roberto Merino Samaniego  
Presente.-

Estimado Señor:

Pongo a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía Agroindustrial Obragro S.A., reunida el 1 de Septiembre del 2001, resolvió por unanimidad designarla a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el periodo de dos años.

Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sus funciones se encuentran detalladas en la escritura de constitución de la Compañía celebrada ante el Señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco el 6 de Mayo de 1999, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.1916, de 11 de agosto de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Septiembre de 1999, y la Reforma de Estatutos celebrada ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Chacón el 4 de Julio del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Agosto del 2000.

Ruego a usted, se digne expresar su aceptación del cargo al pie de la presente carta.

Cordialmente,

*M. Victoria S. de Salazar*

Sra. María Victoria Samaniego Vda. de Salazar  
Presidenta.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Agroindustrial Obragro S.A., para constancia firmo a continuación.

Quito, 6 de Septiembre del 2001.

*J. Roberto Merino Samaniego*

Sr. José Roberto Merino Samaniego  
C.C. 170360832-1  
Gerente General.

Certifico que la aceptación que antecede corresponde al señor José Roberto Merino Samaniego, Gerente General de la Compañía Agroindustrial Obragro S.A.

Quito, 6 de Septiembre del 2001.

*M. Victoria S. de Salazar*

Sra. María Victoria Samaniego Vda. de Salazar  
Presidenta.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7595 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 1 OCT. 2001

REGISTRO MERCANTIL

*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 06 MAR 2003

*Felipe Turral de Davalos*  
DR. FELIPE TURRAL DE DAVALOS  
NOTARIO



**COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL OBRAGRO S.A.**

ACTA # 12

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL OBRAGRO S.A., CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DEL 2.002.**

En Quito hoy 1 de Junio del año dos mil dos, a las dieciocho horas, en el local de la compañía, ubicado en la Av. Gaspar de Villaroel E12-104, se reúnen en junta general extraordinaria de accionistas las siguientes personas: Sra. María Victoria Samaniego vda. de Salazar, propietaria de 4.824 acciones, Sra. Rosa Victoria Salazar Samaniego, propietaria de 3.216 acciones, Sr. Cesar Augusto Salazar Samaniego, propietario de 8.240 acciones, Sr. Roberto Merino Samaniego, propietario de 1.208 acciones, Sr. Carlos Merino Samaniego, propietario de 864 acciones, Sr. Francisco Merino Samaniego, propietario de 864 acciones, Sr. José Roberto Merino Rolando, propietario de 880 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de 4 centavos de dólar cada una.

Preside la reunión la Sra. María Victoria Samaniego vda. de Salazar y actúa como Secretario el Sr. Roberto Merino Samaniego, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

La Secretaría constata que asiste a esta junta el 100% del capital social, por lo que los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal, como lo faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Presidencia informa que los puntos a tratarse son:

- 1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2.001
- 2.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que declare y deje sin efecto la escritura pública de aumento de capital, aumento de capital autorizado y reforma de estatutos otorgada en base a las resoluciones de 30 de marzo de 2.001
- 3.- Aumento de Capital
- 4.- Aumento de Capital Autorizado
- 5.- Elevación del importe de las acciones
- 6.- Reforma de Estatutos

Puesto a consideración de los accionistas el temario a tratarse, por unanimidad deciden conocerlo y luego de las deliberaciones entre ellos, también por unanimidad resuelven:

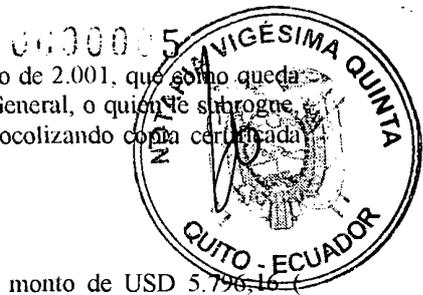
**Sobre el punto 1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2.001.**

La Presidencia informa: que el 30 de marzo de 2.001 la junta general resolvió aumentar el capital social y reformar los estatutos; que tal resolución se instrumentó por escritura pública que se presentó para aprobación de la Superintendencia de Compañías; que es conveniente rediseñar el aumento de capital en otros términos. Que por tales motivos mociona, y la junta general aprueba y resuelve, que se dejen sin efecto las resoluciones de la junta general de accionistas celebrada el 30 de marzo de 2.001, que decidió el aumento de capital, el aumento del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía.

**Sobre el punto 2.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que declare y deje sin efecto la escritura pública de aumento de capital, aumento de capital autorizado y reforma de estatutos otorgada en base a las resoluciones de 30 de marzo de 2.001.**

Por la resolución adoptada en el punto 1, la junta general resuelve autorizar e instruir al Gerente General de la compañía, para que declare y deje sin efecto y valor alguno a la escritura pública otorgada en Quito el 6 de agosto de 2.001, ante el Notario Vigésimo Cuarto Dr. Sebastián Valdivieso, que contiene el aumento de capital, aumento de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía, escritura que

instrumentó las resoluciones de la junta general de accionistas de 30 de marzo de 2.001, que como queda expuesto en el numeral 1 de esta acta, han quedado sin efecto. El Gerente General, o quien se subrogue, elevará a escritura pública esta resolución para los fines consiguientes, protocolizando con la certificación de esta acta.



**Sobre el punto 3.- Aumento de Capital.**

La Presidencia mociona que se aumente el capital de la compañía en un monto de USD 5.796,16 ( CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR ).

Los accionistas renuncian a su derecho preferente para suscribir las acciones en proporción a sus aportes.

Los accionistas acogen la moción de la Presidencia y, en tal virtud, la junta general resuelve aumentar el capital de la compañía en la suma de USD 5.796,16, fijándolo así en la suma total de USD 6.600 ( SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ), para lo cual se emitirán 144.904 acciones de USD 0,04 cada una, numeradas del 20.097 a la 165.000, inclusive.

El aumento de capital por la suma de USD 5.796,16 se paga por los accionistas, capitalizando las utilidades del año 2.000, por compensación de créditos y mediante aporte en numerario, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	APORTE UTILIDAD 2000	COMPENSA- CION DE CREDITOS	NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL
Victoria Samaniego vda. de Salazar	192.96	813.28	266.82	309.94	1.583 ✓
Rosa Victoria Salazar Samaniego	128.64	542.20	177.88	209.28	1.058 ✓
Cesar Augusto Salazar Samaniego	329.60	1.389.18	455.76	531.46	2.706 ✓
Roberto Merino Samaniego	48.32	203.66	66.82	77.20	396 ✓
Carlos Merino Samaniego	34.56	145.66	47.79	55.99	284 ✓
Francisco Merino Samaniego	34.56	145.66	47.79	55.99	284 ✓
Roberto Merino Rolando	35.20	148.36	48.62	56.82	289
Total Aportes	803.84	3.388,00	1,111.48	1.296,68	6,600.00

Se deja constancia que los accionistas han negociado entre sí las fracciones de acciones.

**Sobre el punto 4.- Aumento del capital autorizado.**

Por el aumento de capital acordado, la Presidencia mociona que se aumente el capital autorizado en la suma de USD 6.600, lo cual es acogido por la junta, que resuelve fijarlo en un monto de USD 13.200 ( TRECE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ), que es el doble del capital suscrito.

**Sobre el punto 5.- Elevación del importe de las acciones.**

La Gerencia General señala que el capital de la compañía y el valor nominal de las acciones de la empresa deben estar acordes con las exigencias de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y con las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, Introducidas en dicha Ley. Señala que cada acción, según estatutos, tiene un valor de S/ 1.000 ( mil sucres ), que convertido a dólares es de USD 0,04, por lo cual mociona se eleve el importe de las acciones.

Discutido el tema, la junta general resuelve elevar el importe de las acciones en que se divide su capital, al valor nominal de USD 1 ( UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ) cada una.

Para el efecto, los accionistas devolverán sus acciones y en sustitución de ellas, la compañía les entregará otras acciones que representen su aporte en sucres convertido a dólares de los Estados Unidos de América teniendo en cuenta la elevación del importe de las acciones, según el siguiente detalle:

ACCIONISTA	ACCIONES ANTERIORES	EQUIVALENTE EN DOLARES	ACCIONES ACTUALES	VALOR EN DOLARES
Victoria Samaniego Vda. de Salazar	4.824	192.96	1.583	1.583 ✓
Rosa Victoria Salazar Samaniego	3.216	128.64	1.058	1.058 ✓
Cesar Augusto Salazar Samaniego	8.240	329.60	2.706	2.706 ✓
Roberto Merino Samaniego	1.208	48.32	396	396 ✓
Carlos Merino Samaniego	864	34.56	284	284 ✓
Francisco Merino Samaniego	864	34.56	284	284 ✓
Roberto Merino Rolando	880	35.20	289	289
<b>TOTAL</b>	<b>20.096</b>	<b>803.84</b>	<b>6.600</b>	<b>6.600</b>

**Sobre el punto 6.- Reforma de estatutos:**

Por las resoluciones adoptadas en los puntos 3, 4 y 5, se reforma el artículo sexto del estatuto, que dirá:

**ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO:**

A) El capital suscrito de la compañía es de USD 6.600 ( SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ), dividido en 6.600 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de valor cada una, numeradas del 00001 al 6.600, inclusive.

B) El capital autorizado es de USD 13.200 ( TRECE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ), valor hasta el cual la compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones.

La junta autoriza al Gerente General, o a quien le subrogue legalmente, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado, elevación del importe de las acciones y reforma de estatutos, protocolizando copia certificada de esta acta, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

No habiendo otro punto que tratar la Presidencia suspende la junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la junta y leída el acta los accionistas la aprueban y ratifican, firmando para constancia.

*M. Victoria S de Salazar*  
 María V. Samaniego vda. de Salazar  
 PRESIDENTE - ACCIONISTA

*José Roberto Merino Rolando*  
 José Roberto Merino Rolando  
 ACCIONISTA

*Rosa V. Salazar Samaniego*  
 Rosa V. Salazar Samaniego  
 ACCIONISTA

*César A. Salazar Samaniego*  
 César A. Salazar Samaniego  
 ACCIONISTA

*Carlos Merino Samaniego*  
 Carlos Merino Samaniego  
 ACCIONISTA

*Francisco Merino Samaniego*  
 Francisco Merino Samaniego  
 ACCIONISTA

*Roberto Merino Samaniego*  
 Roberto Merino Samaniego  
 SECRETARIO - ACCIONISTA

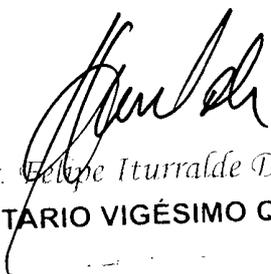
Se otorgó ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, y en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de Marzo del año dos mil tres.

*Felipe Iturralde Dávalos*  
 Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 03.Q.I.J. 1231, de tres de Abril del dos mil tres, por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quinto, Encargado, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de capital suscrita, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL OBRAGO S.A. celebrada ante mi el seis (06) de marzo del dos mil tres, de la aprobación de la misma que por la citada Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a nueve de abril del dos mil tres.-



  
Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

000007

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la compañía, otorgada ante mí el 6 de mayo de 1999, de la Resolución N° 03.Q.I.J.1231 de 3 de abril del 2003, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, encargado, mediante la cual aprueba el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía AGROINDUSTRIAL OBRAGRO S.A., a que se refiere la presente escritura. Quito, 10 de abril del 2003.-



DR. MARÍA VELA VASCO

NOTARIO 21

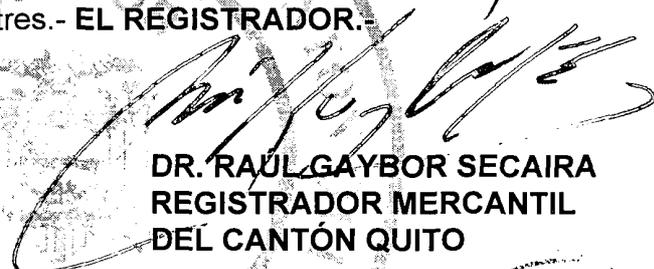


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 03 de abril del año 2.003, bajo el número **1262** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2089** del Registro Mercantil de dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3417 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL OBRAGRO S.A.**", otorgada el seis de marzo del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012844**.- Quito, a veintinueve de abril del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

